

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS, EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ICATCAM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JOSÉ DOMINGO BERZUNZA ESPÍNOLA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 6 de agosto de 1993, "LA SEP" y "EL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATCAM", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICATCAM" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

Segundo.- El 11 de mayo de 2009, "LA SEP" y "EL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Campeche, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL ICATCAM" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICATCAM" hasta la cantidad total de \$128,581,663.50 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$77,148,998.10 (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$51,432,665.40 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL ESTADO"**:

II.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que el Lic. Carlos Miguel Aysa González, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, en su carácter de Secretaria de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que el Mtro. José Román Ruiz Carrillo, en su carácter de Secretario de la Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- Que el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción VI, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en la Calle 8 S/N, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De "EL ICATCAM":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y numeral 1 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio de 2009.

III.2.- Que su Director General, el Mtro. José Domingo Berzunza Espínola, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 29 de agosto de 2019 por el Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche, y cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Acuerdo de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio de 2009.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Miguel Alemán Mza. H1, Lt 15 Int. 16, entre Av. Ricardo Castillo Oliver y Av. Joaquín Clausell, Colonia Zona Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL ICATCAM", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Análítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL ICATCAM" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL ICATCAM" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las

declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificador**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula **Segunda** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL ICATCAM"** hasta la cantidad total de **\$138,819,389.96 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$83,291,633.98 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)** equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y **"EL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$55,527,755.98 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)** equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL ICATCAM"**, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;"

Cuarta.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **"EL ICATCAM"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

CONSEJERIA JURIDICA

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A"** y **"B"** de **"EL ANEXO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificatorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A"** y **"B"** de **"EL ANEXO"**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificatorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL ANEXO"**, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificatorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: **"LA SEP"**

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por: **"EL ESTADO"**

Lic. Carlos Miguel Aysa González
Gobernador del Estado de Campeche

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Secretaría de Finanzas

Mtro. José Roman Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría



Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Educación

Por: "EL ICATCAM"

Mtro. José Domingo Berzunza Espínola
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (EL ICATCAM)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	83,291,633.98	8,356,672.97	4,285,473.49	4,169,649.14	8,713,860.44	5,745,402.91	5,745,402.91	8,713,860.44	5,484,247.49	5,484,247.49	5,484,247.49	11,626,883.36	9,481,685.88
Servicios Personales	68,868,457.98	6,794,161.57	3,484,185.49	3,390,018.14	7,084,563.44	4,671,140.91	4,671,140.91	7,084,563.44	4,458,816.49	4,458,816.49	4,458,816.49	10,601,452.36	7,710,781.88
Gasto de Operación (2000 y 3000)	14,423,176.00	1,562,511.00	801,288.00	779,631.00	1,629,297.00	1,074,262.00	1,074,262.00	1,629,297.00	1,025,431.00	1,025,431.00	1,025,431.00	1,025,431.00	1,770,904.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	55,527,755.98	5,571,115.31	2,856,982.32	2,779,766.09	5,809,240.29	3,830,268.60	3,830,268.60	5,809,240.29	3,656,164.99	3,656,164.99	3,656,164.99	7,751,255.57	6,321,123.92
Servicios Personales	45,912,305.31	4,529,441.31	2,322,790.32	2,260,012.09	4,723,042.29	3,114,093.94	3,114,093.94	4,723,042.29	2,972,544.32	2,972,544.32	2,972,544.32	7,067,634.90	5,140,521.25
Gasto de Operación (2000 y 3000)	9,615,450.67	1,041,674.00	534,192.00	519,754.00	1,086,198.00	716,174.67	716,174.67	1,086,198.00	683,620.67	683,620.67	683,620.67	683,620.67	1,180,602.67
Total	138,819,389.96	13,927,788.28	7,142,455.81	6,949,415.23	14,523,100.73	9,575,671.51	9,575,671.51	14,523,100.73	9,140,412.48	9,140,412.48	9,140,412.48	19,378,138.93	15,802,809.79

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

Lic. Carlos Miguel Aysa González
Gobernador del Estado de Campeche

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Secretaría de Finanzas

Mtro. José Román Ruiz Camillo
Secretario de la Contraloría

Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Educación

Por: "EL ICATCAM"

Mtro. José Domingo Berzunza Espinola
Director General



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		45,451.75	45,451.75	545,421.00			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		4		35,148.55	140,594.20	1,687,130.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		6		24,968.75	149,812.50	1,797,750.00			
N/A	DIRECTOR	3		6		28,379.80	170,278.80	2,043,345.60			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		6		23,459.30	140,755.80	1,689,069.60			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		6		23,459.30	140,755.80	1,689,069.60			
DIRECTIVOS				29				9,451,786.20			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	3	27ZA	1		7,967.75	7,967.75	95,613.00	1,622.85	1,622.85	19,474.20
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	3	27ZA	4		7,967.75	31,871.00	382,452.00	1,622.85	6,491.40	77,896.80
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	3	27ZA	14		7,967.75	111,548.50	1,338,582.00	1,622.85	22,719.90	272,638.80
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	18		7,838.25	141,088.50	1,693,062.00	64.85	1,167.30	14,007.60
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	3	27	1		7,838.25	7,838.25	94,059.00	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	3		7,838.25	23,514.75	282,177.00	64.85	194.55	2,334.60
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	15		7,659.30	114,889.50	1,378,674.00	64.85	972.75	11,673.00
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	11		7,659.30	84,252.30	1,011,027.60	64.85	713.35	8,560.20
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	3	26	4		7,659.30	30,637.20	367,646.40	64.85	259.40	3,112.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	7		7,401.45	51,810.15	621,721.80	64.85	453.95	5,447.40
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	15		7,276.20	109,143.00	1,309,716.00	64.85	972.75	11,673.00
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	21	5		6,760.95	33,804.75	405,657.00	64.85	324.25	3,891.00
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	3		6,760.95	20,282.85	243,394.20	64.85	194.55	2,334.60
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	32		6,760.95	216,350.40	2,596,204.80	64.85	2,075.20	24,902.40
S03802	CHOFER	3	21	8		6,760.95	54,087.60	649,051.20	64.85	518.80	6,225.60
CF06801	GUARDA	3	21	15		6,760.95	101,414.25	1,216,971.00	64.85	972.75	11,673.00
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	8		6,760.95	54,087.60	649,051.20	64.85	518.80	6,225.60
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	8		6,760.95	54,087.60	649,051.20	64.85	518.80	6,225.60
A03803	SECRETARIA DE APOYO	3	21	15		6,760.95	101,414.25	1,216,971.00	64.85	972.75	11,673.00
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	21	9		6,760.95	60,848.55	730,182.60	64.85	583.85	7,003.80
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	3		6,760.95	20,282.85	243,394.20	64.85	194.55	2,334.60
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				199				17,174,659.20			510,085.80
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			6,718.0	546.20	3,669,371.60	44,032,459.20			
HORAS DOCENTE BÁSICO						6,718.0		44,032,459.20			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				228		6,718.0		70,658,904.60			510,085.80

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAEE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	9,451,786.20	17,174,659.20	44,032,459.20	70,658,904.60
Prima Vacacional	262,549.62	477,073.87	1,229,170.07	1,968,793.55
ISR Prima Vacacional	78,764.89	143,122.16	368,751.02	590,638.07
Aguinaldo	1,050,198.47	1,908,295.47	4,916,680.27	7,875,174.20
ISR Aguinaldo	315,059.54	572,488.64	1,475,004.08	2,362,552.26
IMSS	1,614,680.14	2,934,004.28	7,526,746.43	12,075,430.85
INFONAVIT	538,226.71	978,001.43	2,508,915.48	4,025,143.62
SAR	215,290.69	391,200.57	1,003,566.19	1,610,057.45
Compensación Garantizada		510,085.80		510,085.80
Material Didáctico			1,019,792.40	1,019,792.40
Despensa		363,692.40	253,940.40	617,632.80
Asignación Docente Genérica			217,663.20	217,663.20
Servicios Cocurriculares			6,973,284.00	6,973,284.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		548,404.20		548,404.20
Ayuda por Servicios		269,724.60	36,277.20	306,001.80
Previsión Social Múltiple		446,317.20	310,371.60	756,688.80
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		333,902.10		333,902.10
Asignación por Apoyo a la Docencia		2,202,213.60		2,202,213.60
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)		-	128,400.00	128,400.00
TOTAL	13,526,556.25	29,253,185.51	72,001,021.53	114,780,763.29
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	8,115,933.75	17,551,911.31	43,200,612.92	68,868,457.98
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	5,410,622.50	11,701,274.20	28,800,408.61	45,912,305.31



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

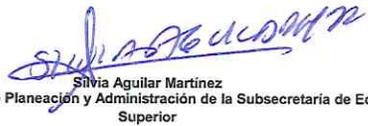


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"



Lic. Carlos Miguel Aisa González
Gobernador del Estado de Campeche



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Secretaría de Finanzas



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría



Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Educación

Por: "EL ICATCAM"



Mtro. José Domingo Berzunza Espinola
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE

